

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 1673

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

01 SEP 2017

VISTO:

El Expediente Nº 00401-0277176-7 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones se solicita la apertura de sumario administrativo en el marco de la Ley Nº 10290, a los señores Nora Vázquez, Román Gómez y Germán Daniel Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que en foja 1 de autos la Directora Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, señala que conforme lo indicado por la Supervisión de Escuelas de Enseñanza Media para Adultos en fojas 7/8, se han documentado "...presuntas irregularidades y la posible acreditación de conductas disfuncionales en las que habría incurrido la señora Vázquez, Nora...", Directora de la Escuela de Enseñanza Media para Adultos Nº 1282 de Villa Ana por lo cual "... solicita se inicie sumario administrativo en el marco de la Ley Nº 10.290 y se desplace provisoriamente a la agente en todos los cargos y horas que la misma posee en las escuelas de la modalidad, mientras dure la sustanciación del sumario, sin que la medida implique prejuzgamiento alguno.";

Que asimismo dicha funcionaria indica que a partir de lo denunciado "... se ha podido verificar en el sistema que el agente Gómez, Román ... que a los dichos de la denunciante, es esposo de la Directora, ha realizado suplencias en la EEMPA Nº 1282..., sin estar inscripto en los escalafones y en materias donde no tiene competencia para su dictado. ..." ocurriendo similar situación con el señor "... Rodríguez, Germán... que viene desde el 2013 realizando suplencias en Matemática, siendo desestimado por no poseer competencia para el dictado de la misma...";

Que la Supervisión referida en tal sentido indica que, según lo denunciado "... la profesora VAZQUEZ, Nora... NO cumplió con lo establecido en la Normativa vigente respecto al ofrecimiento de suplencias (Dcto. 3029/12), teniendo en cuenta que la información del SARH, QUE DATA DEL AÑO 2012, registra una suplencia en la disciplina Lengua en el ID correspondiente al cargo..." en el que se desempeñaba en ese período "... con un reemplazo cubierto por su esposo GOMEZ, Román... quien a su vez, no podía asistir a ese establecimiento para dar la cátedra porque simultáneamente, se encontraba cursando un profesorado en la localidad de Las.Toscas.", "Esta situación fue corroborada en diálogo con los alumnos, quienes reclamaban la presencia de un profesor..." que la supliera cuando hacía uso de licencia;

Que otras irregularidades expuestas por la denunciante refieren a suplencias en horas cátedra de Ciencias Sociales (f. 14) y en el cargo de Secretaria (f 14) en simultáneo con el dictado de "Plan Fines en el Area Lengua". Asimismo la declarante aclara que el señor Gómez no poseía en ese momento título de competencia ni pertenecía al escalafón de aspirantes a suplencias (Ciencias Sociales 2010, fojas 24/26, Ciencias Sociales 2012, fojas 27/28; Secretaría 2012, fojas 29/33; Contabilidad Práctica 2012, fojas 34/39, Lengua 2012, fojas 126/128);

Que asimismo continúa expresando "... que, durante el año 2013, el sr. Gómez, Román accedió a un reemplazo de larga duración en la cátedra Contabilidad Práctica (f, 3), aclarando que la situación fue informada a la supervisora actuante (f. 3), quien intervino, debiendo el Sr. Gómez presentar su renuncia al cargo.";

Que también se ha verificado, a partir de lo denunciado, que el agente Rodríguez Germán realiza reemplazos en Matemática desde el año 2013 - continúa, y atento a la información de Junta de Escalafonamiento el mismo es Bachiller Pedagógico, sin competencia para espacios curriculares. Se adjuntan escalafones donde está desestimado para Matemática (2017 fs. 40/43 —2016 fs. 44/47 —2014 fs. 50/52 -2012 fs. 48/49);

Que además se brinda un detalle pormenorizado de continuas irregularidades en el desempeño de rol: desaparición de Libros de Temas, enmiendas en libros, ausencias por largos períodos sin ofrecer la suplencia del cargo directivo, cargos de horas de cátedra con suplentes sin competencias, alumnos inexistentes cargados en el SIGAE, alumnos que no asistían al establecimiento, registrados y calificados (f 3);

Que dicha Supervisión advierte la existencia de semiplena prueba en el marco del Artículo 19º de la Ley Nº 10290 de la ocurrencia de posibles irregularidades en el accionar de la Directora, por lo cual estima recomendable el desplazamiento provisorio de la misma mientras dure la Sustanciación del sumario, en los términos del Artículo 33º Bis del Decreto Nº 7249/50, atento a que su permanencia

en los cargos resulta incompatible, ya que el ejercicio efectivo de sus funciones constituye la materia y/o causa de investigación;

Que a fojas 129 la Subsecretaría de Asuntos Legales y Despacho solicita se instruya sumario administrativo a los docentes Vázquez

y Gómez, destacando respecto de la señora Nora Vázquez que deberá disponerse su desplazamiento provisorio de los cargos en que revista, estableciéndose que el lugar de cumplimiento de las funciones será determinado por la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que indica con relación al agente Germán Daniel Rodríguez que el mismo no puede ser afectado nominativamente al sumario en virtud de que actualmente no se encuentra vinculado laboralmente con la Provincia, sin perjuicio de las responsabilidades que eventualmente surjan de la investigación de los hechos, así como de la posibilidad de ser afectado posteriormente en caso de variar su situación laboral;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

1º) Ordenar por intermedio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Jurisdicción, la instrucción de sumario administrativo a la señora Nora Raquel Vázquez, D.N.I. N° 16.722.428, Directora de la Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1282 de Villa Ana y al señor Román Gómez, D.N.I. N° 17.917.345, atento a los fundamentos expuestos en la presente.

2º) - Disponer el desplazamiento provisorio de la señora Nora Vázquez, D.N.I. N° 16.722.428, de los cargos en que revista en el sistema educativo provincial, estableciéndose que el lugar de cumplimiento de las funciones será determinado por la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, sin que ello implique prejuzgamiento alguno.

3º) - Hágase saber y archívese.

Dra. CLAUDIA E. BALAGUE

Ministra de Educación.

S/C 20515 Set. 22 Set. 25

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 359

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

19/09/2017

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Disposición DPCyGB N° 268/16, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 294/17;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE

CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: OPTILENT S.R.L. CUIT Nº 33-64077422-9; OXIVAC S.R.L. CUIT Nº 30-71225177-4; PERFORACIONES BAIGORRIA S.A. CUIT Nº 33-69371833-9; TORELLO HNOS. S.A. CUIT Nº 30-50288889-3.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: "URG URGENCIAS" de SISTEMA DE URGENCIAS DEL ROSAFE S.A. CUIT Nº 30-68470883-6.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 20511 Set. 22 Set. 25

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Sra. Marta Victoria Gonzalez, D.N.I. N.º 13.255.681, que en auto caratulado: Expediente Nro. 00901-0070928-6 SIE -TCP, s/ Resolución de Emplazamiento S II Nº 251 de fecha 10/06/2017, referida al Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2013, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a la Responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado.- Firmado: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente / Dr. Gerardo Gasparrini - Vocal / CPN María del Carmen Crescimanno -Vocal / CPN Claudia E. Aragno - Secretaria Sala II".

S/C 20507 Set. 22 Set. 25

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Daniel Prada, D.N.I. N.º 16.418.729, que en auto caratulado: Expediente Nro. 00901-0070929-7 SIE -TCP, s/ Resolución de Emplazamiento S II Nº 252 de fecha 10/06/2017, referida al Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2013, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a la Responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado.- Firmado: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente / Dr. Gerardo Gasparrini -Vocal / CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal / CPN Claudia E. Aragno - Secretaria Sala II".

S/C 20508 Set. 22 Set. 25